

RESOLUCIONES

COE NACIONAL - 08 DE MAYO DE 2020

El COE Nacional, en sesión permanente del viernes 08 de mayo de 2020, por unanimidad de los miembros plenos, resolvió:

1. Dentro del marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 y del Decreto Ejecutivo Nro. 1017 de 16 de marzo de 2020, mientras rija el Estado de Excepción, se autoriza el trabajo en horario extendido de:
 - Los centros de acopio de maíz registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería en las provincias de Manabí, Los Ríos y Guayas.
 - Las piladoras de arroz registradas en el Ministerio de Agricultura y Ganadería en las provincias de Manabí, Los Ríos, Guayas y El Oro.

Su actividad se desarrollará bajo estrictos protocolos de bioseguridad y de permanente control del equipo técnico del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

La fuerza pública y los demás agentes de control dentro del marco de sus competencias y responsabilidades facilitarán la movilidad de los actores directos de las cadenas agroindustriales del maíz y del arroz.

2. Autorizar el reinicio de las operaciones de producción y comercialización de las fábricas de velas a nivel nacional, pues se ha recibido una solicitud al existir riesgo de desabastecimiento en el mercado. Deberán cumplir todas las disposiciones y protocolos establecidos por el COE Nacional.
3. El Ministerio de Salud Pública exhorta a la población en general no utilizar los guantes de nitrilo y látex, toda vez que pueden generar una falsa percepción de seguridad, por otro lado, una vez que estos se exponen al contacto de superficies su efecto protector disminuye y deben ser desechados en un corto periodo de tiempo. No es razonable, por ende, que ciertas autoridades, comercios y servicios, exijan como condición la utilización de estos elementos de protección a la ciudadanía. Se recuerda que el lavado de manos con agua y jabón, así como la aplicación de alcohol en gel al 70% son las medidas más efectivas para prevenir el contagio.
4. Se recuerda a los Gobiernos Autónomos Descentralizados que la implementación de habitaciones para Centros de Aislamiento Temporal y Centros de Atención Temporal deben desarrollarse en coordinación con

los representantes locales del Ministerio de Salud Pública (Coordinaciones Zonales y Direcciones Distritales).

5. Se dispone que mientras dure la emergencia sanitaria por COVID-19, el carné de discapacidad mantendrá su validez.
6. Derivar a las mesas técnicas respectivas el análisis del protocolo de apertura gradual presentado por la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, para su revisión y análisis.
7. En referencia a la resolución del COE Nacional de 28 de abril de 2020 que establece *“Una vez cumplida la primera etapa de aislamiento que inició tras la declaratoria de emergencia sanitaria por COVID-19 y el estado de excepción mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017 de 16 de marzo de 2020, a partir del 4 de mayo de 2020 inicia la etapa del “Distanciamiento Social”, misma que se basará en una semaforización del territorio nacional tomando en cuenta las disposiciones en el anexo adjunto”,* respecto al lineamiento para el semáforo en rojo que define *“Autorización laboral adicional sólo en proyectos pilotos autorizados por el COE Nacional (sector de la construcción por ejemplo”,* se autorizan las solicitudes enviadas por los municipios de Guayaquil y Cuenca y, en adelante se establece el siguiente esquema para que los COEs cantonales planteen proyectos piloto durante la fase “Rojo”:
 - Paso 1: Los sectores productivos presentarán la propuesta al COE Cantonal respectivo.
 - Paso 2: De no haber observaciones en la propuesta, el COE Cantonal elevará a conocimiento del COE Nacional.
 - Paso 3: El COE Nacional aprueba el inicio de apertura de actividades productivas.

Dado en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, en la sesión Plenaria del COE Nacional - Virtual, el viernes 08 de mayo del 2020.

Lo certifico. –



**MARÍA ALEXANDRA OCLES PADILLA
DIRECTORA GENERAL**

**SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
SECRETARIA DEL COE NACIONAL**